

**Circular Dirección Ejecutiva N° 038 - 2007**

20 de Junio del 2007

**Documentos citados:** Actas

**Publicada en Dirección Ejecutiva N°038 del 20 de junio del 2007**

**CIRCULAR N-38-07**

**PARA:** Jefes de Unidades, Sub Unidades, Oficinas Administrativas Regionales y Departamentos Administrativos adscritos a esta Dirección

**DE:** Alfredo Jones León, Director Ejecutivo

**ASUNTO:** Implementación de la Política de Género

**FECHA:** 20 de junio del 2007

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Corte Plena en sesión del 21 de noviembre del 2005, artículo I, donde aprueba la Política de Equidad de Género del Poder Judicial, les insto a que se continúe impulsando en su quehacer diario actividades y acciones relacionadas con dicha política.

Por lo anterior, será necesario continuar incluyendo en los procesos de planificación estratégica y en los planes anuales operativos, objetivos y metas que vayan dirigidos hacia la implementación de la política en cada uno de los lugares de trabajo, así mismo, se deberá divulgar de manera inmediata dicha política a todos los servidores que está a su cargo, con el fin de sensibilizar y crear un cambio de actitud en la cultura institucional.

Además, procurar que los servidores adscritos a sus oficinas incluyan en sus informes el vocabulario inclusivo.

Por otra parte, debemos recordar que dentro de la política existen líneas de acción para el ámbito administrativo, que a continuación se reiteran:

- El Consejo Superior y la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial deben impulsar el mejoramiento y fortalecimiento de los mecanismos administrativos y jurisdiccionales existentes para lograr la accesibilidad a la justicia a usuarias y usuarios sin discriminaciones de género, tales como la Contraloría de Servicios, el Departamento de Personal, el Departamento de Planificación, la Inspección Judicial, la Defensa Pública y la Oficina de Atención a la Víctima.
- El Consejo Superior y la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial deben procurar el establecimiento y fortalecimiento de programas de asistencia jurídica a mujeres y hombres según sus necesidades, tales como la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, la Fiscalía de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales, la especialización de los juzgados de violencia doméstica.
- El Consejo Superior y la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial deben tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia de mujeres y hombres considerando sus condiciones y necesidades particulares, como analfabetas, migrantes, discapacitadas, indígenas y personas que no hablan el idioma español.

Mcv

C: Diligencias  
Archivo

**“ETICA: en el servicio al usuario”**

**Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 14-07-2020 14:50:55.**